



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO
CON MANUEL YENTZEN JARA.-

ALGARROBO,

DECRETO N°

04 JUL 2018

VISTOS:

3938



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 205
8. D.A. N° 0989 de fecha 15/02/2018 modifica D.A. 48 de fecha 09.01.2018, Establece Subrogancias I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0189 de fecha 27.06.2018, emitida por la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de Arriendo de Grúa para el Departamento de Salud
- Que la empresa Manuel Yentzen Jara Rut 6.247.721-0, se dedica al Arriendo de Servicio de Grúa para traslado de vehículo; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento del Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, el Proveedor Manuel Yentzen Jara, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica Persona natural; es "Micro empresa" con dirección registrada en Del Centauro N° 94; El Quisco; por lo que se impulsa el desarrollo empresarial local; lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, el presupuesto asignado para esta compra es de \$142.800 contemplando el Traslado de Móvil 8 al Proveedor adjudicado para las mantenciones y Reparaciones de los móviles del Departamento de Salud.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Manuel Yentzen, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 27 de Junio de 2018, Manuel Yentzen Jara, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205 de fecha 28/06/2018, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Manuel Yentzen Jara, Rol Único Tributario N° 6.247.721-0, con domicilio en Del Centauro 094, El Quisco, la Adquisición de Servicio de Arriendo Grúa para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Manuel Yentzen Jara, la suma de \$ 142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de arriendo de Grúa.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



04 JUL 2018

3938

